0CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 26 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando con la respuesta allegada por CREMIL, la cual data de 28 de junio de 2022. **Sírvase proveer.**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) julio de Dos mil Dos (2022).

REGULACION DE VISITAS Y AUMENTO CUOTA
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2015-00095-00.

AUTO No 1297

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que reposa en el archivo 18, respuesta allegada por CREMIL, mediante la cual informan que procedieron a efectuar los descuentos pertinentes, memorial que se agrega a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte demandante.

De otra parte, de la revisión de la cuenta de depósitos judiciales de depósitos, se avizora que CREMIL, ha dejado a disposición de este estrado judicial 3 títulos, los cuales ya fueron entregados a la demandante, cumpliendo así parcialmente con lo ordenado en el oficio 234 de 17 de mayo de 2022, en el cual se advirtió que las consignaciones debían realizarse a la cuenta de la demandante señora NAYIBE RESTREPO ÑUSTEZ.

Así las cosas, se procederá a requerir nuevamente a CREMIL, para que los descuentos que se efectúen en lo sucesivo al señor JHON JAIRO MEDINA DIAZ, se consignen en la cuenta de ahorros **No 4-690-30-11497-1 Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora NAYIBE RESTREPO ÑUSTEZ**.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el memorial allegado por CREMIL, el cual obra en el archivo y se pone en conocimiento de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a CREMIL para que en lo sucesivo los descuentos que se efectúen al señor JHON JAIRO MEDINA DIAZ, se consignen en la cuenta de ahorros **No 4-690-30-11497-1 Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora NAYIBE RESTREPO ÑUSTEZ,** conforme se les informó en el oficio No 234 de 17 de mayo el 2022, del cual se ordena remitir nuevamente copia, aunado a ello remítase copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #121 de 28/julio/2022